

N. 207 f. 152
11 - pag. 10

ATHA-DAN-ECUSA-021-026

Dr. Corcuera 1



Pago y cancelación de hipoteca

OTORGADA POR

D. Rufina Zavalla y Fernández

a favor de

D. Fermín Herrero y Gajada

El 8 de Junio de 1904

ANTE

El Lic.º ILDEFONSO DE URIZAR

Notario del Ilustre Colegio

— DE —

VIZCAYA

Con Residencia en

BILBAO

Pago y cancelación de hipoteca

Número cuatrocientos ochenta y seis.

En la villa de Bilbao á
ocho de Junio de mil novecientos cuatro,
ante mi el Licenciado Don Ildefonso de
Urisar, Notario del Ilustre Colegio de
Vizcaya, con residencia en esta Capital,
y testigos que al final se nombrarán,
comparecen:

De una parte, Doña Rufina
Zavalla y Fernández, mayor de
edad, viuda, dedicada á las labores pro-
pias de su sexo y vecina de la Antea-
gloria de Baracaldo, provista de cédula
la personal de undécima clase, talón
número cuatrocientos noventa y seis,
librada por la Alcaldía de su vecindad,
en once de Mayo próximo pasado.

Y de otra, Don Fermín Herran
y Tejada, casado, mayor de edad, Ab-
gado y vecino de esta villa, con cédula
personal de cuarta clase, talón nú-



numero doscientos veinte, expedida por el
Agente Cobrador Don Antonio Fernan-
des Comendador, en primeros de Abril
del año ultimo.

Del conocimiento, profesion
y vecindad de ambos comparecientes,
yo, el Notario, doy fe; y, teniendo, lo mis-
mo, a mi juicio, la capacidad legal
necesaria para el otorgamiento de
esta escritura de Carta de pago y
cancelacion de hipoteca, la Sra.
Refugia Zaralla y Fernandez, libre y
espontaneamente, dice:

Primero. Que, mediante la otorgada ante
el infrascrito Notario, en diez y siete de
Septiembre de mil ochocientos noventa y
ochos, el otro compareciente Don Fermi-
n Hernan y Yegada, se obligo a devolver
a la exponente, la cantidad de seis
mil pesetas, de la misma recibidas
en calidad de préstamo, en el acto del
otorgamiento de dicha escritura, dentro
de dos años contados desde la expresada
fecha, con el interes anual de seis por

ciento, pagadero por trimestres vencidos y con opción a prorrogar dicho plazo por otros dos años a voluntad del Señor Herran, hipotecando en garantía de dichas obligaciones, las fincas, cuya descripción es como sigue:

1. Una heredad en jurisdicción de Toccocho Salinas de Atama, terminos de Urrio Atama Salas, de cabida de cincuenta áreas y linda por Norte, con el río, por Sur, Este y Oeste, con propiedad de Don Matias Uruseta y ejido publico. Hace por arriba una mangada y está rodeada por lindes y cabas.

2. Otra heredad en Riozo o Carran, de cincuenta áreas, lindante por Sur y Este, con caminos de las Lantafina y por Norte y Oeste, con herederos de Don Francisco Corcuera y propiedad del Cabildo de la Iglesia de Salinas de Atama.

3. Otros cuatro pedazos de lindas en terminos de Alfonsoario o detras del Cano, de treinta y siete áreas y cin-

Toccocho

Atama

folio-9-

fincas 1263-

nos-3a-



Ydem-

folio-13-

fincas 1264-

Nota-ins-2a-

Ydem

folio-16-

fincas 1265-

Nota-ins-2a-

cuenta centiares, separados los dos pri-
meros por una marcadura, que corres-
ponde al Cabildo y los otros dos que es-
tán a la otra parte de la caba, tienen
en medio una heredad de los herederos
de Doña Juana de Arbul, lindan por
lo exterior dichos terrenos por Este, con
herederos de Don José Bonifaz, Sur,
Camino de la Ventosa, Oeste, propiedad
de Aragón y herederos de Doña Julia-
na Ocharan y por Norte, con cam-
pa y propiedad de los herederos de Don
José Bonifaz.

Ydem
folio - 19
finca 1266
Nota ins - 2^a

4. Otra heredad en Campillo, de
una área, que linda por Norte y Oeste,
con Don Manuel Argüelles, por Este y Sur,
con Camino de Paul y por Sur, con pro-
piedad de los herederos de Don David
Hurtado de Corcuera y de Don Ciria-
co Equiluz.

Ydem
folio 22
finca 1267
Nota ins - 2^a

5. Otra heredad en términos de los Car-
sanz, de veinticinco áreas, linda por
Norte y Oeste, con propiedad del Hospiti-
al de Misericordia de Ebro, por Este, con

propiedad de herederos de Moirau y por
Sur, con herederos de San Gabriel de
Herrera.

6. Otra heredad en el mismo termino de los
Caranes, de veinticinco áreas, linda por Norte, con propiedad de los
herederos de Don Ciriano Egualter, por
Este, con Campa y por Sur y Oeste, con
propiedad de Miranda de Ebro.

Idem
folio-25-
finca 1268
Nota-ins-2ª

7. Otra heredad en terminos de Pu
till, hacia la parte de Valdespinosa,
de cabida de veinticinco areas, y linda
por Norte y Oeste, con propiedad de los
herederos de Luyando, por Sur, con
arroyo y por Este, con propiedad de
los herederos de Don Domingo Estrada.

Idem
folio-28
finca 1269
Nota-ins-2ª

8. Otra heredad en Valdespinosa, de
veinticinco areas y linda por Sur-este
con herederos de Lanza, por Nor-oeste,
con ejidos publicos y por Sur, con he
redad de Santa Clara Alonso.

Idem
folio-31
finca 1270
Nota-ins-2ª

9. Un censo enfiteutico de reser
ta reales de canon, que vence en diez
y siete de Diciembre de cada año, que

paga Saturnino Alonso, como poseedor
de la casa-horno de la Calle de la Solan
na, sobre la cual grava el censo.

X
Ydeme
folio 34
finca 1271
Notas-2^a

10. Una salinera en la Adoberia de
bajo del Camino de Santa Ana, con
el que linda por Norte, Sur y Este, con
propiedad de San Nicolas Belandria
y por Oeste, con propiedad de Egana.
Son treinta y tres aras en tres andama
das, con dos terrazas, dos pozos cubiertos
y tres descubiertos. Percibe la muerza del
Rayo de Luzo, los martes de seis a siete
y los jueves de cinco a seis de la tarde,
tiene de Siemra Suros cuarenta y ocho
fanegas y paga de aniversario, cin
cuenta reales.

+
Ydeme
folio 37
finca 1272
Nota-ins-2^a

11. Una salinera en Gama, de
quince aras en tres andanadas, la
mas alta tiene seis aras y una poza
larga, por donde para el Rayo de Luzo,
debajo esta el terrazo y hoy ademas un
pozo o torcajo, lindan por Este, con
propiedad de Paternina y San Gabriel
de Gerraín, por Norte, con propiedad

de los herederos de Lanza, por Oeste, con
propiedad de Lanza y por Sur, con pro-
piedad de Escalante y Belandier. Tie-
ne media hora de marea del Razo de
Suso, de nueve en nueve roches, con
pesando la primera de una y media
a dos, Paga veinte fanegas de Siem-
brío y veinte reales de aniversarios.

La primera copia de la citada
escritura, fue inscrita en el Registro
de la Propiedad del Partido de Vitoria
en el tomo veinte de Andara, folios
delos al treinta y siete, fincas numeras
mil doscientos sesenta y tres al mil
doscientos setenta y dos, inscripciones
segundas, previa traslacion de dichos
fincas por inscripciones primeras,
suspendiendose la inscripción de la
hipoteca constituida sobre el censo
enfiteutico, por no describirse la fin-
ca sobre que grava.

Segundo A. Qui con anterioridad a
este acto, tiene recibido los intereses
del expresado capital, devengados has-



ta esta fecha.

R.

Que el día de hoy ha recibido del
dho compareciente Don Fermín He-
rrera, las seis mil pesetas del capital
del referido préstamo.

Por ello, como satisfecha com-
pletamente del capital e intereses del
préstamo objeto de la relacionada es
critura de diez y siete de Septiembre
de mil ochocientos noventa y ocho,
la Causada en todas sus partes, deja
sin valor ni efecto algunas las obliga-
ciones e hipoteca en ella constituidas,
y presta su consentimiento expreso
para que también en el Registro de la
propiedad de Vitoria, se cancele la
inscripción del indicado derecho
real.

El compareciente Don Fermín
y Herrera y Hejada, por su parte, Dice
Tercero. Que acepta todo lo expresado
en las anteriores cláusulas y sus efec-
tos.

Yo, el notario, leí a los com-

parecientes, las reservas y advertencias legales.

Así lo dicen y otorgan, siendo testigos Don José Torre y Don Ceferino Lanza, de esta vecindad.

Y enterados todos del derecho que la Ley les concede para leer por sí esta escritura, procedi por su acuerdo a la lectura íntegra de la misma, en cuyo contenido se ratifican, firmando a excepción de la otorgante Doña Rufina Lavalla, por expresar no saber, haciéndola a su vez y nombre el testigo Senor Lanza, de lo cual y demás que antes aleguó o refirió, go, el Notario, doy fe: Fermín Herran - José Torre - Ceferino Lanza - Liguado, Lida y el defensor de Urizar - Está rubricado.



Es traslado de la matriz que señalada con el número citado de orden, obra en mis protocolos general del corriente año; y, a instancia de Don Fermín Herran y Mejada, expido esta primera

copia en tres pliegos de papel común, usual en la
Provincia, quedando anotada la saca, que se
y firma en Bilbao, a diez de Junio de mil no
vecientos cuatro.



L. de Ildefonso de

Vizcarra

Legalización. Los infrascritos, Notarios
del Ilustre Colegio de Vizcaya, Distrito de Bilbao,
legalizamos el signo, firma y rubrica que anteceden
de nuestro compañero Don Ildefonso de Vizcarra.
Bilbao veintinueve de Junio de mil novecientos cuatro.

21 de Junio del 04



3 PESETAS

L. de G. G. G. G. G.

Maria

N.º 607
Notario de Bilbao
Legalizaciones
Una peseta

Hecha la cancelacion de
hipoteca a que se refiere el do-
cumento precedente, en el fo-
mo 2º de Antena, folio 9, fin-
ca numero 1263, inscripcion

3^a y por notas puestas al margen de las inscripciones 2^a de las firmas números 1264 al 1272. a los folios 13 al 37, del mismo tomo segun se expresa al margen de la descripcion de cada firma, no habiendose hecho la cancelacion de hipoteca sobre el censo enfiteutico por no haber sido inscrita. Victoria y Agosto 5 de 1901.

Antonio M. M. M.

Lo - Faltan cuarenta peretas
n.º 5.º art.

8 Copia

48